



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: Modifica Circular N° 1679, de 10 de
septiembre de 2003.**

C I R C U L A R N° 1 7 2 9

13 OCT 2004

Al público en general

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, y con el objeto de implementar la entrega de una credencial identificatoria para las personas naturales y jurídicas inscritas como corredor de seguros generales y de vida, ha estimado conveniente modificar la Circular N° 1679, de 10 de septiembre de 2003, en los siguientes términos:

Reemplázase el Anexo A2, por el que se adjunta a esta Circular.

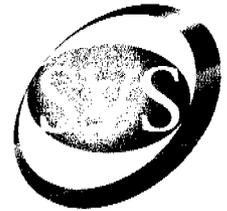
VIGENCIA: Las instrucciones contenidas en esta Circular regirán a contar de esta fecha.



ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

Nota: Se adjunta hoja de reemplazo para la mantención del texto refundido de esta Circular.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21



Superintendencia de Seguros de Chile
AV. ALBAZAN 1100, SANTIAGO

ANEXO A2 CORREDORES DE SEGUROS GENERALES Y DE VIDA

Personas Naturales

	Fecha de emisión		
	Día	Mes	Año
A.- Certificado de Antecedentes para fines especiales, emitido por el Registro Civil.			
B.- Declaración jurada de no tener las inhabilidades que señala la ley, de acuerdo a texto adjunto.			
C.- Certificado de permanencia definitiva, y cédula de extranjería al día, en el caso de ser extranjero.			
D.- Certificado de la Fiscalía Nacional de Quiebras.			
E.- Certificado oficial de antecedentes comerciales, protestos vigentes, emitido por la Cámara de Comercio de Chile.			
F.- Certificado de estudios que acrediten haber aprobado el ciclo de enseñanza media o estudios equivalentes, si correspondiere.			
G.- Certificado de Nacimiento o fotocopia legalizada de la cédula nacional de identidad.			
H.- Certificado de aprobación del programa de estudios, según Circular 1.679, de 10 de Septiembre de 2003, el cual debe incluir notas y asistencia, emitido por el establecimiento respectivo.			
I.- Garantía para corredores de seguros, según lo establecido en la Circular N° 1584, de 21 de Enero de 2002, y sus modificaciones.			
J.- Acreditación de pago de derechos de inscripción, equivalentes a 10 UF, según valor de la UF del último día hábil del mes anterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de esta Superintendencia. Además, deberá pagarse \$ 1.035.- por cada credencial identificatoria. *			
K.- Fotografía a color del interesado (con fondo celeste), tamaño pasaporte (sin nombre ni RUT) (Para la credencial identificatoria).			
L.- Fotocopia simple de la cédula de identidad (por ambos lados), en caso de no haberse remitido conforme a letra B.			

- Nota: 1. **Postulantes a examen: presentar exclusivamente los antecedentes referidos en letras A a G.**
En caso de aprobación, deberán presentar los documentos referidos en las letras I a L.
2. **Postulantes con curso externo: presentar los antecedentes referidos en letras A a L**

Personas Jurídicas

I. Copia de la escritura de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere, debidamente legalizadas.
II. Copia de la inscripción social en el Registro de Comercio, con sus anotaciones marginales y certificado de vigencia.
III. Individualización de los administradores, representantes legales y directores, acreditando respecto de ellos, en lo que corresponda, el cumplimiento de los requisitos señalados en el punto anterior (letras A a la H, según corresponda).
IV. Respecto de la sociedad, acompañar certificados referidos en las letras D y E. del punto anterior.
V. Garantía para corredores de seguros, según lo establecido en la Circular N° 1584, de 21 de Enero de 2002, y sus modificaciones.
VI. Acreditación de pago de derechos de inscripción, equivalentes a 10 UF, según valor de la UF del último día hábil del mes anterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de esta Superintendencia. Además, deberá pagarse \$ 1.035.- por cada credencial identificatoria. *
VII. Fotografía a color del (de los) representante(s) legal(es), (con fondo celeste), tamaño pasaporte (sin nombre ni RUT) (Para la credencial identificatoria).
VIII. Fotocopia simple de la cédula de identidad (por ambos lados) del (de los) representante(s) legal (es), en caso de no haberse remitido.

- Nota: 3. **Los documentos señalados en las letras A, D, E y G, deberán estar emitidos dentro de los dos meses anteriores a la solicitud.**
4. **Todo documento que se presente fotocopiado deberá ser legalizado ante Notario.**
5. ***En caso de pago mediante depósito en cuenta corriente N° 133.591 Banco Estado Oficina Principal, a nombre SVS, deberá efectuarse depósitos separados: uno, por concepto de pago derechos de inscripción, y otro, por el pago de credencial (es). ***

Superintendencia de Seguros de Chile
AV. ALBAZAN 1100, SANTIAGO



SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE VIDA
VALORES Y SERVICIOS

**ANEXO A2
CORREDORES DE SEGUROS GENERALES Y DE VIDA**

Personas Naturales

	Fecha de emisión		
	Día	Mes	Año
A.- Certificado de Antecedentes para fines especiales, emitido por el Registro Civil.			
B.- Declaración jurada de no tener las inhabilidades que señala la ley, de acuerdo a texto adjunto.			
C.- Certificado de permanencia definitiva, y cédula de extranjería al día, en el caso de ser extranjero.			
D.- Certificado de la Fiscalía Nacional de Quiebras.			
E.- Certificado oficial de antecedentes comerciales, protestos vigentes, emitido por la Cámara de Comercio de Chile.			
F.- Certificado de estudios que acrediten haber aprobado el ciclo de enseñanza media o estudios equivalentes, si correspondiere.			
G.- Certificado de Nacimiento o fotocopia legalizada de la cédula nacional de identidad.			
H.- Certificado de aprobación del programa de estudios, según Circular 1.679, de 10 de Septiembre de 2003, el cual debe incluir notas y asistencia, emitido por el establecimiento respectivo.			
I.- Garantía para corredores de seguros, según lo establecido en la Circular N° 1584, de 21 de Enero de 2002, y sus modificaciones.			
J.- Acreditación de pago de derechos de inscripción, equivalentes a 10 UF, según valor de la UF del último día hábil del mes anterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de esta Superintendencia. Además, deberá pagarse \$ 1.035.- por cada credencial identificatoria. *			
K.- Fotografía a color del interesado (con fondo celeste), tamaño pasaporte (sin nombre ni RUT) (Para la credencial identificatoria).			
L.- Fotocopia simple de la cédula de identidad (por ambos lados), en caso de no haberse remitido conforme a letra B.			

- Nota:**
- 1. Postulantes a examen: presentar exclusivamente los antecedentes referidos en letras A a G. En caso de aprobación, deberán presentar los documentos referidos en las letras I a L.**
 - 2. Postulantes con curso externo: presentar los antecedentes referidos en letras A a L.**

Personas Jurídicas

I. Copia de la escritura de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere, debidamente legalizadas.
II. Copia de la inscripción social en el Registro de Comercio, con sus anotaciones marginales y certificado de vigencia.
III. Individualización de los administradores, representantes legales y directores, acreditando respecto de ellos, en lo que corresponda, el cumplimiento de los requisitos señalados en el punto anterior (letras A a la H, según corresponda).
IV. Respecto de la sociedad, acompañar certificados referidos en las letras D y E. del punto anterior.
V. Garantía para corredores de seguros, según lo establecido en la Circular N° 1584, de 21 de Enero de 2002, y sus modificaciones.
VI. Acreditación de pago de derechos de inscripción, equivalentes a 10 UF, según valor de la UF del último día hábil del mes anterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de esta Superintendencia. Además, deberá pagarse \$ 1.035.- por cada credencial identificatoria. *
VII. Fotografía a color del (de los) representante(s) legal(es), (con fondo celeste), tamaño pasaporte (sin nombre ni RUT) (Para la credencial identificatoria).
VIII. Fotocopia simple de la cédula de identidad (por ambos lados) del (de los) representante(s) legal (es), en caso de no haberse remitido.

- Nota:**
- 3. Los documentos señalados en las letras A, D, E y G, deberán estar emitidos dentro de los dos meses anteriores a la solicitud.**
 - 4. Todo documento que se presente fotocopiado deberá ser legalizado ante Notario.**
 - 5. *En caso de pago mediante depósito en cuenta corriente N° 133.591 Banco Estado Oficina Principal, a nombre SVS, deberá efectuarse depósitos separados: uno, por concepto de pago derechos de inscripción, y otro, por el pago de credencial (es). ***

Superintendencia de Seguros de Vida
VALORES Y SERVICIOS
Sede: Alameda 1307 - Correo 11
Teléfono: 2211 1111
Fax: 2211 1111
www.svs.cl